

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Marzo.)

MINISTERIO DE ESTADO

Centro de información comercial

PORTUGAL

Maiz.

Con fecha 10 del corriente se ha dado en Portugal un decreto por el cual se dispone que desde ese día hasta el 31 de Marzo el maiz que se importe en el vecino Reino por sus puertos pagará solamente 10 reis por kilogramo de derechos de entrada, siempre que su destino sea para alimentación pública.

FRANCIA.

Según participa el Cónsul de España en Marsella, la Cámara Sindical de harineros ha puesto en uso con el fin de dar garantías á los

compradores de buena fé, certificado de exportación como el modelo siguiente:

ASOCIACION NACIONAL DE LA MOLINERIA FRANCESA

Cámara sindical de harineros y fabricantes de sémolas de Marsella

Certificado de exportación.

La Cámara Sindical de los harineros y de los fabricantes de sémolas de Marsella declara y certifica:

Que á petición del Sr....., sindicalario, se ha sacado una muestra de una partida de..... fardos de..... kilogramos..., contraseña..., por el Agentes del Sindicato, quien ha puesto en los fardos un plomo de garantía, llevando la marca S. M. y....., á fin de proceder al examen y al análisis de..... presentada.

Analisis

El que suscribe....., Perito químico cerca de los Tribunales, declara y certifica, después del examen de la..... que es objeto de la declaración que precede, que.....

Firmado:

Además esta....., sometida al exa-

men de los peritos del Sindicato, ha sido reconocida de buena calidad y llena las condiciones indicadas por el declarante.

Después de estas diferentes comprobaciones, el Sindicato..... poner el sello de aceptación y de exportación en los fardos de la partida....., reconocida y examinada por los peritos y por el químico comisionado á este efecto.

En fe de de lo cual libramos el presente certificado á los fines que proceden.

Dado en Marsella el....., 18.....

El Secretario del Sindicato.

El Presidente del Sindicato.

Vinos

Ley modificando los números 171 (vinos), 84 (uvas de vendimia y mostos), y 173 bis (bebidas no expresadas) del cuadro 4, anejo á la ley de Aduanas de 11 de Enero de 1892.

El Senado y la Cámara de diputados han aprobado, y

El Presidente de la República promulga la ley, cuyo tenor es el siguiente:

Art. 1.º Los números 171, 84 y 173 bis del cuadro 4, anejo á la ley de 11 de Enero de 1892, se modifican en la forma siguiente:

	TARIFA GENERAL	TARIFA MÍNIMA
Núm. 171. { Vinos que proceden exclusivamente de la fermentación de uvas frescas	De 12 grados y de menos. } 25 francos por hectólitro de líquido. De 12'1 grados y de más. } El mismo derecho para los doce primeros grados, aumentando por cada grado ó fracción de grado más (1) en una cuota de Aduana igual al importe del derecho de consumo sobre el alcohol.	12 francos por hectolitro de líquido. El mismo derecho para los doce primeros grados, aumentando por cada grado ó fracción de grado más (1) en una cuota de Aduana igual al importe del derecho de consumo sobre el alcohol.
úm. 84... { § 5.—Uvas de vendimia, crujo de uvas, mosto de vendimia hasta 12 grados Beaumé, en barriles ó en otra forma.	25 francos por 100 kilogramos.	12 francos por 100 kilogramos.
	Mostos de vendimia de más de 12 grados Beaumé hasta 20'9 grados.	Régimen de las confituras con azúcar ó con miel, núm. 95.
Núm. 173 ^{bis} { Vinos de pasas y todas las demás bebidas no expresadas.	Por cada grado y por hectolitro, derecho igual á la cuota de consumo del alcohol, sin que en ningún caso el derecho percibido pueda ser menor de 30 francos por hectolitro de líquido.	Por cada grado y por hectolitro, derecho igual á la cuota de consumo del alcohol, sin que en ningún caso el derecho percibido pueda ser menor de 15 francos por hectolitro de líquido.

Art. 2.º Se prohíbe la entrada, se excluyen de los depósitos, del tránsito y de la circulación, á todos los vinos extranjeros que no lleven sobre los envases una marca indeleble, indicadora del país de origen.

Los vinos extranjeros que entran en franquicia no podrán ser cortados ni mezclados en Francia, ni ser objeto de ninguna manipulación.

La presente ley, discutida y adoptada por el Senado y por la Cámara de Diputados, será ejecutada y cumplida como ley del Estado.

Dada en París el 1.º de Febrero de 1899.

Muestras.

En este Centro podrán examinar los interesados un muestrario completo de cordelería hecha de henequen y muestras de telas, cinchas y costales, tejidos con el mismo pro-

ducto, del cual se ha tratado en la hoja de información publicada con el número 8.

Tambien hay muestra de zarzaparrilla que se consume en Marruecos, adonde llega en fardos de un quintal, con los extremos cubiertos de cuero asegurado por medio de correas de un extremo á otro del fardo.

El precio del quintal es hoy en Rabat de unas 300 pesetas.

Los fabricantes de camas de hierro que quieran vender sus productos en Rabat pueden enviar al Consul de España en ese puerto catálogos y listas de precios.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 7.970

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Antonio Diez de la Maza, vecino de Mazcuerras, ha presentado el 14 de Diciembre una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «José», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Peña Negra, término de Viaña, Ayuntamiento de Cabuérniga.

(1) Para los vinos de 12 á 15 grados, cada décima de grado paga un derecho de Aduana igual á la décima parte del derecho de consumo sobre el alcohol.

Para los vinos de más de 15 grados, toda fracción de grado lleva consigo la

percepción del derecho correspondiente al grado superior.

En todo caso cuando la diferencia entre la declaración y el resultado del análisis hecho por la Aduana no sea superior á cinco décimas de grado, no se dará nin-

gún curso contencioso á las comprobaciones del servicio, quedando como debidos los derechos sobre la totalidad de los grados y fracciones de grado comprobados por la Aduana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. del prado de Basilio Gómez, en el sitio de Respanedo, y se medirán al N. 250 metros, al S. 250, al E. 250, al E. 250 y al O. 250, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.975

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Dionisio Herrera, vecino de Piélagos, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Victoriana», de mineral de hierro y otros, en subsuelo del sitio llamado La Redonda, término de Vioño, Ayuntamiento de Piélagos, que lindan al N. terreno común, al S. terreno particular, al E. terreno común y particular y al O. terrenos del común y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida el ángulo O. de la casa que habita actualmente Modesto Toca Herrera, y se medirán al N. 1.000 metros y al O. 300, con cuyos ejes y trazando perpendiculares por sus extremos, quedará cerrado el perímetro, según el registrador, de las 30 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 27 de Diciembre 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.976

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Isidro Estévez, vecino de Torrelavega, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de demasia con el nombre de «Demasia á Julia», de mineral de hierro, en término de Mercadal, Ayuntamiento de Cartes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el espacio franco existente entre las minas «Asunción», «Julia» y «Tres pupilos».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la ley.

Santander 27 de Diciembre 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.978

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don E. de Vial y Hermano, vecino de esta ciudad, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Emilia», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Cuesta de la Cabaña, término de Oreña, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca Sudeste ó sea la cuarta de la mina «Ataja», núm. 4.025, del punto de partida se medirán 100 metros O. 20° N. primera estaca, de esta 400 metros S. 20° O. la segunda, de esta 400 metros E. 20° S. la tercera, de esta 400 metros N. 20° E. la cuarta y de esta 300 metros O. 20° N. hasta el punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Diciembre 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Comisión provincial de Santander

Esta Comisión provincial ha acordado en sesión de ayer y previa declaración de urgencia, imponer á cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de

Bareyo
Pesquera
Ruiloba
Santoña, y
Val de San Vicente

por no haber remitido aun los balances y cuentas trimestrales correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, la multa de diez pesetas con que fueron conminados por acuerdo de 5 de Enero último, que deberán satisfacer dentro del plazo de 10 días, en el papel correspondiente, y pasado el cual sin verificarlo, el recargo de 5 por 100 diario con arreglo al art. 186 de la Ley municipal.

Asimismo ha acordado que si dentro del plazo de 4 días no remiten indicados documentos, se nombren comisionados que por cuenta de repetidos Alcaldes y Secretarios se formen de oficio.

Santander 1.º de Marzo de 1899.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.
—P. A.: El Secretario, A. Peira.

Junta provincial de Instrucción pública

DE

SANTANDER

Secretaría

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Valladolid, se ha servido nombrar, con fecha 20 de Febrero último, y en virtud de concurso, Maestra en propiedad de la escuela pública de niñas de Rasines, dotada con 625 pesetas anuales y demás emolumentos, á doña Dominica Munio y Romance; para la incompleta mixta de Los Tomases, con 500 idem idem, á doña Anastasia Quincoces y Simón; para la de igual clase de Ojedo, á doña Eugenia Aberasturí y Oraindi, con 500 idem idem; para la idem idem de Cabañes, con 400 idem idem, á doña Evarista Ruiz Escudero; para la idem idem de Caloca, con 400 idem idem, á doña Juliana Salvador Villameriel; para la idem idem de San Pedro de Soba, con 400 idem idem, á doña Olegaria Gómez Esgueva;

para la ídem ídem de Bolmir, con 400 ídem ídem, á doña Jovita Quinidia Tejedo; para la ídem ídem de Nestares, con 400 ídem ídem, á doña Irene Díez Vicario; para la ídem ídem de Orna, con 400 ídem ídem, á doña Jilotea Calvo González; para la ídem ídem de Argüeso y Serna, con 400 ídem ídem, á doña Leonisa Morán Hernández; para la ídem ídem de Barrio de Arriba, con 400 ídem ídem, á doña Dominica Páramo Martín; para la ídem ídem de Valdicío y Calseca, con 286'05 ídem ídem, á doña Petra Aguirre Usabal; para la ídem ídem de Monegro, con 275 ídem ídem, á doña Demetria Gámez Segovia; para la ídem ídem de Llano, con 275 ídem ídem, á doña Natividad del Val y Díez; para la ídem ídem de Viñón, con 275 ídem ídem, á doña Josefa Alvarez Rodríguez, y para la ídem ídem de Villaescusa, con 150 ídem ídem, á doña Basilisa Toca.

Lo que que de orden del señor Gobernador Presidente se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y de los señores Alcaldes.

Santander, Marzo 2 de 1899.—El Secretario, F. Gutiérrez Polanco.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

COMISION DE EVALUACION

Anuncio

Los apéndices al amillaramiento de esta capital por rústica, pecuaria, urbana y zona de Ensanche de Mañiño, para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Administración de Hacienda por término de quince días, á contar desde primero del actual, con el fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues tras el término dicho no serán admitidas por justificadas que sean.

Santander 2 de Marzo de 1899.—El Administrador de Hacienda, E. Ortíz Bermeo.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Bircena de Concha

Las cuentas municipales de este

Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1896 á 97, se hallan expuestas al público por el término de quince días, en la Secretaría municipal desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puedan los contribuyentes examinarlas.

Bircena de Pié de Concha Febrero 23 de 1899.—P. O., Manuel Fernández Cueto.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

El apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria que ha de servir de base para la formación del repartimiento de indicada clase y próximo año económico, se halla terminado y expuesto al público por plazo de quince días contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de oír y resolver, durante indicado plazo, las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Aguayo 26 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Domingo Ruíz.

El presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de oír y resolver, durante indicado plazo, las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Aguayo y Febrero 26 de 1899.—El Alcalde, Domingo Ruíz.

El padrón industrial de este Ayuntamiento para el año económico de 1899 á 1900, como base para la formación de la matrícula industrial y del comercio, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Aguayo y Febrero 26 de 1899.—El Alcalde, Domingo Ruíz.

Ayuntamiento de Meruelo

Anuncio

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y

por el término de quince días, el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1899 á 1900, con el fin de que en dicho plazo pueda ser examinado por los que lo deseen y hacer las observaciones que á su derecho conduzcan.

En el mismo sitio, por igual término y á los propios efectos, quedan también expuestos al público los presupuestos municipales adicional al ordinario de 1898 á 99 y ordinario de 1899 á 1900.

Meruelo 23 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Manuel Peñalacio.

Ayuntamiento de Rionansa

En el pueblo de Celis, de este término y en poder del vecino del mismo don Gaspar Cuenca Cosío, se halla puesta en custodia por haberla encontrado abandonada y causando daños en las heredades, una vaca de las señas siguientes: Como de 14 años de edad, colorada oscura, la oreja derecha hendida, parida de cuatro meses, sin cria, y con las iniciales enlazadas de A. N.

El que se crea si dueño puede pasar á recogerla en casa del dicho don Gaspar, en el término de veinte días, contados desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la que será entregada previo pago de los daños causados de custodia y del presente anuncio; pues pasado el término expresado será sacada á pública subasta para pago de los daños y gastos.

Rionansa y Febrero 27 de 1899.—El Alcalde, Francisco G. Lamadrid.

Juzgado municipal de Valdeprado

En el juicio verbal que en este Juzgado se tramita á instancia de don José Fernández, vecino de la Aldea, contra don Domingo Fernández, de la misma parroquia, vecindado en el barrio de Santiago, ha recaído la siguiente sentencia en rebeldía del demandado.

Sentencia.—En la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Valdeprado á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, el señor don Manuel Alvarez Marcos, Juez municipal suplente en funciones, después de examinar las precedentes diligencias de juicio verbal, celebrado entre parte la

una, como demandante don José Fernández, vecino de la Aldea de Ebro, y de la otra como demandado, don Domingo Fernández, de la misma parroquia y vecindado en el barrio de Santiago, éste en rebelía. El señor Juez por ante mi el Secretario falló: que debía condenar y condenaba al demandado don Domingo Fernández, tan pronto como esta sentencia sea firme, á que satisfaga á su vecino don José Fernández, la cantidad de doscientas veinticinco pesetas que se halla adeudando por principal y al pago de todas las costas hasta la terminación de este juicio, mandando que se retengan los bienes del deudor hasta en cantidad suficiente á cubrir el principal, costas y gastos en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y dos y siguientes del Código civil: así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firma dicho señor Juez de que certifico.—Manuel Alvarez.—Publicación.—Leida y publicada fue la sentencia que precede por el señor don Manuel Alvarez Marcos, Juez municipal de este distrito celebrando Audiencia pública en el mismo día.—Y para que conste y surta los efectos legales se inserta el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de cuatro días, á contar desde la inserción del mismo á los efectos de reclamación del interesado ó interesados.

Dada en Valdeprado á veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Ramón de Leon, el Secretario.

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa.

Hago saber: Que el día veintisiete de Marzo próximo á las once de su mañana se subastarán en la Sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

1.^a Una casa radicante en el casco del pueblo de San Miguel de Aguayo, calle de la Cuba, barrio de la Bárceña, señalada con el número treinta, se compone de planta baja, piso principal, con cuadra, pajar, portal á su trasera, delantera corral, muradera en este, entradas y salidas libres, es de una extensión aproximada de ciento sesenta metros cuadrados, tiene como accesorios un huerto para hortalizas como de media área de cabida; que linda al Este

y Norte finca de Manuel Fernández Ruiz, Sur la de don Ramón Gómez Salazar y Oeste servidumbre públicas, la casa linda por la derecha entrando la de herederos de María Fernández Quijano, izquierda la de Agustín Belmonte, espalda y frente servicios particulares, se halla libre de cargas, tasada pericialmente en quinientas pesetas.

2.^a Otra cuarta parte de la tercera de casa que se compone de un metro y ochenta centímetros de frente, mirando al Este, por diez y siete y cincuenta centímetros de fondo, radicante en este mismo pueblo y barrio de la Tonerieja, señalada con el número diez y siete proindivisa con otras porciones de don Bernardo y don Manuel Fernández Rios herederos y don Ramón Gómez Salazar teniendo en toda la finca el don Bernardo con anterioridad una cuarta parte que se compone de habitación en bajo, piso principal, cuadra, pajar, portal, corral muradera, entradas y salidas libres, tiene como accesorios un huerto para hortalizas como de dos áreas de cabida en el que tiene esta interesada una porción en proporción de la parte de casa, toda la finca y huerto linda por la derecha, casa y corrales de Bruno Fernández Sáinz, izquierda y frente servicios públicos y espalda finca de tierra de herederos de don Mariano Gándara, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

3.^a Un prado en término de San Miguel de Aguayo y sitio de la Tefera, de haber quince áreas, que linda al Norte el de Francisca Fernández Ruiz, Sur el de Pedro Fernández Solar, Este Egido y Oeste el de José Gómez Boromas, tasada en setenta y cinco pesetas.

4.^a Otro prado en dicho término y sitio de Beltarones, de haber cincuenta áreas, que linda al Norte el de Julia Pardo y Garcia y Sur el de Bernardo Fernández Rios, Este el de María y Eulalia Sáinz y Oeste el de Victoriano Fernández, tasado en ciento veinticinco pesetas.

5.^a Otro prado en dicho término y sitio del Hoyo, de haber de quince áreas, que linda al Norte el de Cirilo Fernández, Sur Nicolás Gutiérrez. Este Francisca Fernández y Oeste Eugenio Belmonte, tasado en setenta pesetas.

6.^a Otro prado en expresado término y sitio del Hoyo, de haber diez áreas que linda al Norte el de Emilia Belmonte, Sur el de Francisco Sáinz González, Este José Gómez Boromas y Oeste Eugenio Belmonte, tasado en treinta pesetas.

7.^a Otro prado en dicho término y sitio de Arias, de haber cuarenta áreas, que linda al N. Manuel Ruiz y Sáinz y Egido, Sur el de herederos de Manuel Sáinz López, Este Egido y Oeste el de Segundo Fernández, tasado en cincuenta pesetas.

8.^a Una tierra en dicho término y sitio de la Sernadoría, de haber diez áreas, que linda al Norte y Este Egidos, Sur tierra de Andrés Ruiz y Diez y Oeste la de Francisco González, tasada en cuarenta y cinco pesetas.

Total pesetas mil sesenta.

Cuyas fincas como de la propiedad y pertenencia de doña Concepción Práxedes Ruiz Fernández; vecina de la villa y corte de Madrid, se rematan para con su importe hacer pago de las costas que es en deber en la demanda incidental que promovió con el fin de que se la declarara pobre, para promover el juicio de abintestato de sus finados padres don Domingo Ruiz Alvarez y doña Manuela Fernández de los Rios; en las diligencias de prevención de abintestato de los mismos y en el expediente sobre que se declarara á la doña Concepción heredera abintestato de sus finados padres los referidos don Domingo y doña Manuel. Se advierte que dichas fincas se sacan á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar los licitadores, previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Reinosa á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Agapito de las Heras.—P. S. M., Alejandro Manco.

El contratista del BOLETIN OFICIAL ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con la mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos
generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

*RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la
Sucursal del Banco de España, de esta capital, con des-
tino á la suscripción.*

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
SUMA ANTERIOR	333.158 76

Ayuntamiento de Castro Urdiales

José Prieto, 0,25. Cirilo Herrero, 0,10.
Félix Aldama, 0,25. Demetrio Laforga,
0,10. Bruno Fernández, 0,20. José Esco-
bedo, 1. Juan García, 1. Matias Pagola, 1.
Marcelo Zaballa, 0,25. Victoriano San
Ginés, 0,25. Cándido González, 0,20. Ga-
briel Albarrán, 0,25. Benito Allende, 0,50.
Andrés Rio, 0,20. Petra Escobedo, 0,25.
Agapito Allende, 0,25. Antonio Campo,
0,20. Ignacia Cagigas, 0,25. Benito Orella,
1. Eustaquio Alonso, 0,25. Ramón Barre-
ras, 0,25. Andrés Barrio, 0,15. Manuel
Pando, 0,30. Genaro Torre, 0,40. Antonio
Rigada, 1. Norberto Romandi, 0,25. Fer-
min Sierro, 1. Gaspar Bárcera, 0,10. Eu-
logio Maiz, 0,25. José Martínez, 0,20. Ma-
nuel González, 1. Nicolás Salas, 0,25. Ci-
riaco Zaballa, 2. Pedro Herrero, 0,30.
Policarpo Belmonte, 5. José Soto, 1. Ma-
tias Soto, 1. Bautista Peña, 1. José Al-
guien, 1. Nicolás Mendaña, 1. Victor Pe-
ño, 5. Ignacio Fernández, 5. Ricardo Sán-
chez, 0,50. Rodrigo Inchausti, 0,50. Cirilo
Herrero, 0,25. Agustín Ruiz, 0,05. Ber-
nardo Pérez, 0,25. Ildefonso Ibáñez, 1.
Vicente Virlanueva, 1. Nicolás de las
Casa, 2. Gaspar Victoria, 1. María Nie-
ves Arestarán, 0,25. José Area, 0,25.
Miguel Sáez, 0,20. Francisco Vidal Mari-
ño, 0,25. Julián Urrutia, 0,25. Ramón
Lora, 0,25. Manuel Martínez (párroco),
10. Daniel Vierto, 5. Camilo Babano, 5.
Benito Olalde, 5. Fausto Eguia, 5. Sa-
tucnina Brron, 100. Tomás Baron, 25.
Antonio Insausti, 0,50. Patricio Villar,
Julián Herrandorena, 0,40. Domingo In-
sausti, 1. Juan Miguel Loidi, 1. Benito
Mena, 0,25. Secundino Helguera, 10. Cris-
tóbal García, 0,10. Victoriano Martínez,
0,15. Dionisio Villota, 1. José Pagola, 0,25.
Demetrio Loidi, 1. Domingo Guerediaga,
1. Antonio Guerediaga, 0,30. Benito Coli-
na, 1. Ricardo Villanueva, 0,50. Felipe

NOMBRES

PESETAS

Castaños, 0,25. Ramón Sáez, 0,25. Bernar-
do Sánchez, 0,50. Juan Vildósola, 0,50.
Juan Prieto, 0,50. Casimiro Insausti, 0,15.
Eustaquio Martínez, 2. Máximo Cirión,
0,25. Julián Sáez, 0,20. Juan Pedundain,
0,50. Gregorio Prado, 0,25. Saturnino
Loidi, 2. Juan García, 1. Miguel Salaya,
11. Antonio Bravo, 0,50. José Castro, 0,50.
Francisca Amor, 0,30. Evaristo Laza, 1.
Miguel Iturbe, 5. Cándido Asegura, 0,50.
Juan Alonso, 0,50. Eusebio Novillo, 0,50.
Leonor Imaz, 0,25. José Machin, 2. Sebas-
tían Machin, 1. Irene Aedo, 0,25. Angel
Inchausti, 0,25. Eustaquio Barromion,
0,25. Eusebio Zaballa, 2. Jacinta Vege-
tain, 0,20. Benito Onsan, 1. José Sáez,
0,25. Ramón Zaballa, 10. Eusebio Ortuza,
1. Gregorio Gómez, 2. Petra Veica, 0,25.
Narciso Zaballa, 1. Ricardo Ruiz, 30. Mi-
guel Garma, 0,25. Ignacio Zamacona, 0,25.
José Antonio Echano, 0,20. Aciselo Atu-
cho, 0,50. Alberto Viota, 1. Manuel Viota,
1. Laureano Sáez, 2. Calixto y Juan To-
rre, 1. Francisco Llano, 50. Gumersindo
Quintana, 0,25. Ramiro Villa, 1. Anacleto
Lasa, 0,25. Doroteo Unzaga, 1. Joaquin
Garma, 1. María Onsari, 0,10. Benigno
Garay, 1. Manuel Vizcaya, 1. Marcelino
Llave, 0,25. Ramón Torre, 0,25. Robus-
tiano Ocariz, 1. Antonio Gabancho, 1.
Manuel Ruiz, 5. Urbano Laza, 0,25. Juan
Alonso, 0,50. Pedro Crespo, 0,50. José
Ignacio Nazabal, 2,50. Manuel Lizarralde,
1. Juan Herrandorena, 0,40. Benito Blan-
co, 0,50. Blas Garmendia, 1. José Gonzá-
lez, 1. Domingo Méndez, 1. Emique San-
tonia, 0,25. Gabriel Santovenia, 0,25. Fa-
bián Inchausti, 0,50. Justa Carranza, 15.
Victoria de Otañes, 5. Crsilda de Otañes,
5. Carlos Nazabal, 0,25. José Helguera,
5. Juan Antonio Helguera, 10. Constan-
tino Helguera, 10. Vidal Helguera, 10.
Benito Garmendia, 1. Aquilino Machin,
3. Florencio Donabeitia, 2. José Pérez, 5.
Rita Rodrigo, 1. Mauricio Urquide, 1.
Anselmo del Moral, 1. Baltasar Gómez, 4.
Agustín Mostara, 0,50. Cipriano Luvian,
0,20. Claudio Sánchez, 0,10. Luisa Vi-
nuesa, 0,10. Martín Alonso, 5,25. María
Ureta, 0,25. Eugenio Fernández, 0,30.
Taodoro Vinuesa, 0,20. Miguel Alonso,
1,30. Angel Inva, 0,50. Benito Sagredo,
1. Juan de la Peña, 0,50. Felix Santa-
maría, 0,30. Ramón Iragori, 1. Manuel
Cordero, 0,25. Mariano Alvaro, 2. Sebas-
tian del Val, 25. Miguel del Val, 0,05.
Fermin Ruiz, 0,25. Esteban de la Cruz,
0,50. Elías Ulibarri, 0,50. Andres Urtado,
2. Ambrosio Sagredo, 0,50. Manuel Azca-
rate, 1. Gregorio Inza, 0,25. Fernando
Herrán, 1. Lorenzo Santos, 0,10. Alejo
Vicandi, 1. Mateo Iragorri, 1. Emilio
Martínez, 0,50. Buenaventura Caérero, 1.
José Peña, 0,25. Luis González, 0,40. An-
nio Palomares, 0,50. Juan Rodríguez,

NOMBRES

PESETAS

0,50, Juan Mádel, 1. Antonio Fernández, 1. Marcelino Elizundia, 1. Saturnino Molinaga, 1. Francisco Letona, 2,50. Esteban Garrochategui, 2. Feliciano de la Hera, 1. Pedro Ibarrondo, 0,50. Pedro del Arpa, 0,50. Antonio Estrada, 0,50. Pedro Bárbara, 1. Carmelo Hurtado, 1. Marcelino Madugal, 0,60. Julia Madrazo, 1. Victoriano Mazabal, 2,50. Antonio Ibarbal, 2,50. Francisco Ibarbia, 2,50. Ildefonso Palacios, 2,50. Pedro Corrales, 2,50. Donato Coterilla, 1. José Ituralde, 10. Victoria Hermoso, 25. Pedro María Sopenña, 25. Bautista Lordi, 2,50. Genara Salaya, 2,50. Victoriano Alonso, 0,50. Ventura Sabiaga, 1. Estanislao Salvarrey, 1. Francisco Letona, 0,25. José María Imar, 2. Antonio San Cristobal, 1. José María Zaballa, 0,25. Diego Zuloaga, 2,50. Adrian Loidi, 0,50. Francisco Palacios, 0,50. Santos Carreras, 1. Mariano López, 1. Manuel Herrero, 0,25. José Aguirre, 2. José Aguirre Calvo, 2. José Peña, 0,50. Manuel Fernández, 1. Enrique Santa María, 2,25. Antonio Olarte, 1. José Antonio Muerza, 0,50. Gervasio Santisteban, 1. Antonio Aguirre, 1. Modesto Murga, 2,50. Francisco Jaca, 1. Julian Meilan, 0,50. Domingo Marcada, 0,25. Anselmo Villanueva, 0,50. Gorónimo Pardo, 2,50. Pedro Luis Gorostiaga, 1,50. Francisco Alonso, 2,50. Esteban Alonso, 0,25. Julia Revuelta, 1. Sargonto Carabencios, 2. Julio Montero, 2. José Echeguren, 2. Ventura Lechoce, 0,50. Mamerto Aguirre, 0,30. Guadalupe Cereceda, 2,50. Facunda Zaballa, 0,50. Pío Brizuela, 0,25. Ricardo Corrales, 0,75. Romo Hoz, 1. Santos Larena, 5. Andres Brizuela, 5,75. Antonio Fernández, 0,25. Ramón, Cóbreces, 0,40. Manuel Fernández, 0,50. Dámaso Villegas, 1,40. Francisco Alvarez, 2. Dámaso Barco, 4. Bautista Esquincia, 2. Laureano Diaz, 25. Francisco Palacio, 1. José Herrán, 1. Manuel Pérez, 0,30. Felipe Menduate, 1. Manuel Lezama, 0,50. Juan Soba, 5. Julián Villanueva, 1. Manuel Gimeno, 0,50. Leandro Gimeno, 0,50. Manuel Herrán, 0,50. Francisco Arco, 0,25. José Villanueva, 0,25. Juan Portillo, 0,25. Manuel Barralaviña, 0,20. Cipriano Aduriz, 20. José Herrán, 0,25. Lino Izaguirre, 0,20. Manuel Sestago, 0,20. Manuel Villanueva, 0,20. Santos de la Sota (párroco,) 10. Crisanto Haza, 15. Ricardo Iburguren, 0,25. Apolinar Sanz, 0,25. Francisco Herran, 0,25. Valerio Riconco, 0,10. Marcelo Contin, 1. Román Urbieto, 0,25. Andrés Abascal, 0,25. Engenio Moreno, 5. Hilario Pico, 1. Casilda Barreras, 0,20. José Aedo, 0,25. Casilda Llamosas, 0,10. Laureano Soba, 0,25. Galo Lazcano, 0,25. Florencia Ornazabal, 0,50. Cesáreo Aguilera, 0,50. Manuel Ornazabal, 0,25. Victorino Villanueva, 0,25. Antolino Os-

NOMBRES

PESETAS

tango, 0,25. Manuel Laola, 0,25. Amalia Miquelarena, 1. Antonio Castaños, 2. José, Veldosola, 0,25. Bartolomé, Elosegui, 0,25. Juan Llomo, 0,25. Baldomero Macazaga, 1. Baltasar Carranza, 1. Ildefonso Canales, 1. Agustin Salgado, 2,50. Joaquin Colina, 1. Ceferino Portillo, 1. María Rigada, 1. Manuel Villota, 2. Juan Soba, 1. Antonio Guada, 0,50. Angel Carranza, 0,30. Francisco Ortega, 0,25. Juan Agulo, 0,25. Luis Garma, 2. Francisco Ballestegui, 0,20. Gregorio Gutiérrez, 0,50. Florencio Llantada, 0,50. Banda Municipal, 25. Laureano G. Santamaria, 80. Señor Ayudante de Marina, 25. Total 28 287 65
 Los empleados de la compañía fabril «Singer» 43 50
 El Ayuntamiento de Guriezo 16 50
 El de Vega de Liébana 15
 El de Valdeprado 261

Ayuntamiento de Rasines

D. Marcelino Peredo, 3. Alberto Garcia, 5. Gorgonio Gil, 1. Ildefonso Mazpule, 5. Justo Martínez, 2. Bibiano Maza, 1,50. Maximino Ruiz, 1. José Mazpule, 1. José Mazpule, 1. Marcelino Gómez, 2. Inocencia Mazpule, 1. Luis Zuloaga, 1,25. Tomasa Alonso, 0,50. Manuel Rabre, 0,40. Fausto Rabre, 0,20. Agustín Bringas, 2. Hermegildo Trevilla, 1. Euaebia González, 1. Gerardo González, 0,25. Manuel Maza, 0,25. Genaro Martínez, 1. Eusebio Martínez, 0,10. José Maria Martínez, 0,10. Juana Mazpule, 0,10. Eulalia Mazpule, 0,10. Josefa Mazpule, 0,10. Generosa Mazpule, 0,10. Dorotea Mazpule, 0,10. Obdulia Mazpule, 0,10. Consuelo Mazpule, 0,10. Isidoro Callejo, 0,50. Joaquin Barratoveña, 0,30. Francisco Trápaga, 0,20. Manuela Ortiz, 0,50. Manuel Martínez, 0,15. Genaro Martinez, 0,10. Valentin Iturralde, 0,25. Julián Rabre, 0,15. Manuel Martinez, 0,20. José Saldamando, 0,20. Romualdo Ortiz, 0,50. Juan Ibáñez, 0,25. Sandalio Bringas, 1. Juan Fernández, 0,75. Joaquina Sarabia, 1. Rafaela Fernández, 1,50. Nicolás Bartolomé Santos, 1. Francisca Martinez, 0,25. Fausto Sáinz, 0,25. Lorenzo Rabre, 0,20. Vicente Montes, 0,25. Raimundo González, 0,25. Benito Ruiz, 0,15. Francisco Gil, 0,20. José Canales, 0,25. Carmen Maza, 0,50. Joaquin Rabre, 0,20. Eusebio Ortiz, 0,30. Juana Trevilla, 2. Cipriano Sarabia, 0,10. Hilario Trápaga, 0,10. Braulia Bringas, 0,50. Pedro Saga, 0,25. Eleuteria Martínez, 0,20. Ramón Ruiz, 0,20. Bernardo Torre, 0,50. Josefa Martínez, 0,25. Santiago González, Anselmo Trápaga, 0,10. Maria Martinez, 0,50. Pedro Alonso, 0,25. José Torre, 0,15. Miguel Trápaga, 1. Manuel Martínez, 0,40. Liborio Noriega, 0,25. Manuel

NOMBRES	PESETAS
Maza, 0,50. Francisco Ruiz, 0,25. Félix Sarabia, 0,15. María Martínez, 0,25. Joaquín Canales, 0,15. Manuel Canales, 0,30. Domingo Martínez, 0,50. Ángel Sarabia, 0,20. Francisco Maza, 0,50. Ángela Peredo, 0,25. Jesús Canales, 0,10. Marcelino Canales, 0,10. Diego Sáinz, 0,20. Juan Ibáñez, 0,50. José Torre, 0,20. Enrique Peral, 0,50. Manuel Bonachea, 0,25. Francisco Ocejo, 0,25. Francisco Gil, 0,25. Manuel Ortiz, 0,25. Joaquina Gómez, 1. Adela Solórzano, 0,05. Gregorio Martínez, 0,25. Rafael Ocáran, 0,50. Claudia Solórzano, 0,05. Ignacio Cedrún, 0,25. Manuel Cedrún, 0,75. Isabel Arroyo, 0,45. Rosa Peral, 0,10. Manuel Peral, 0,25. Pedro Elguera, 0,20. Petra Sarrauri, 0,25. Santiago Gutiérrez, 1. Juan Martínez, 0,25. Juan M. Mazqule, 0,25. María Martínez, 0,50. Rogelia Martínez, 0,50. José González, 1. Marcelino Otegui, 1. Romualdo Martínez, 1. Santos Larrauri, 1,25. Fernando Aja, 0,50. Camila Martínez, 0,25. José Imar, 1. Irene Nieto, 1. Vicenta Bonachea, 0,10. Mariano Bonachea, 1. Francisco González, 0,10. Francisco Frias, 0,25. Josefa Pico, 0,10. Francisco Viar, 0,10. Valeriano Revuelta, 2. Gregorio Pérez, 1. Rafael Iturralde, 2.	
—Total	76 55
El Ayuntamiento de Rionansa	385 60
El de Santander	15

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Don Victor Rodríguez, 2. Alvaro Fernández, 2. Santos López, 0,10. Miguel Fernández, 0,10. Urbano Martínez, 0,10. Rosalia Martínez, 0,25. Justo de Ares, 0,25. Mariana Alonso, 0,05. Ricardo Torre, 0,10. Pedro Viaña, 0,10. Pedro Velez, 0,10. Segundo Martínez, 0,10. Jacinto Torre, 0,10. Claudio Diez, 0,05. Antolin Lamadrid, 0,10. Antonio Rodríguez, 0,10. Leonardo Viaña, 0,05. Bernardo Velez, 0,05. Juan Carrera, 0,10. Eleuterio Cires, 0,10. Ramón Cires, 0,10. Domingo Gutiérrez, 0,25. Benigno Garrido, 0,10. Pablo Cires, 0,15. Eugenio Agüeros, Domingo Martínez, 0,50. Ángel Lamadrid, 0,10. Nicolás Viaña, 0,10. Matías Alonso, 0,25. Desiderio Vilda, 0,10.	
Total	7 65
Don Cándido Castillo, por el pueblo de Camargo	149 10

Ayuntamiento de Enmedio

El Alcalde del barrio de Celada Mar-lantes, 125. Idem de Horna, 75. Idem de Cervatos, 90. Idem de Aradillos, 25. Idem de Retortillo, 100. D. Segundo Rodríguez Peña, 6. Emilio García, 5. Nemesio García, 3,50. Francisco González, 3. Esteban Gutiérrez, 2. Eustasio del Hoyo, 2. Dona-

NOMBRES	PESETAS
to Diez, 1,50. Ignacio Múgica, 1,50. Facundo Mon e, 1,25. Santos Gutiérrez, 1. Manuela Salas, 1. Simón Ruíz, 1. María de Cos, 1. Gregorio Diez, 1. Francisco Macho, 0,75. Norberto Jorin, 0,50. Guillermo Gutiérrez, 0,50. Manuel Gutiérrez, 0,50. Víctor Rubio, 0,50. Cipriano Fernández, 0,50. María Gutiérrez, 0,50. Felipe Ortega, 0,50. Ignacio del Hoyo, 0,50. Eugenio García, 0,50. Victoriano Rodríguez, 0,50. Antonio Gómez, 0,50. Juan Serna, 0,50. Isidoro Martínez, 0,25. Hipólito García, 0,20. María Cuesta, 0,20. Prudencia Ruíz, 0,15. Manuela García, 0,15. Manuel Morante é hijos, 25. Antonio Lavín, 5. Mariano Gutiérrez, 5. José Ruíz, 3. Celestina Hoyos, 2. Eladio Mier, 1. José González, 1. Eugenio González, 1. Saturturnino Ramos, 1. Julio González, 1. Francisco González, 1. Rafael López, 1. Eusebio García, 1. Antonia y Francisca Gutiérrez, 1. Francisco Gutiérrez, 0,50. Bernabé de Cos, 0,50. Mariano Carrera, 0,50. Anselmo López, 0,50. Fermín López, 0,50. Manuel Cuevas, 0,50. Jovita García, 0,50. Castor Fernández y María su madre, 0,45. Secundino Gutiérrez, 0,25. Donato López, 0,25. Rafaela García, 0,25. Micaela López, 0,25. Francisco Andrés, 0,20. Francisca Gutiérrez, 0,10. María González, 0,10. Cecestino López, 3. Indalecio Llorente, 1. Feliciano Gutiérrez, 1. Nicolás Obeso, 1. Francisca González, 1. Juan Munua, 1. Emeterio Munua, 1. Gervasio Diez, 1. Fermín Obeso, 1,50. Santos Gómez, 0,50. Andrés Ceballos, 0,50. Pedro Macho, 0,50. Francisco López, 0,50. Isabel Fernández, 0,50. Julian Manuilla, 0,50. Francisco Obeso, 0,50. Pedro Gómez, 0,40. Pedro Calderón, 0,25. Valentina Ozcuna, 0,25. Guillermo Pérez, 0,20. Nicolás García, 0,20. Ángela García, 0,20. Victoria García, 0,20. Por valor de ocho celemines de trigo de varios vecinos de Bolmir, 10,25. El Presidente de la Junta Administrativa en nombre de la misma y representación del vecindario de Bolmir, 23,05. Casimiro Salas, 5. Pedro González, 3. Gregorio García Jorin, 2.	
TOTAL PESETAS	362.428 31

Imprenta de la Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA NUMERO 4